



B A N D O

Se pone en conocimiento del público usuario de las instalaciones de la piscina pública municipal, que según el decreto 216/1999, de la Consejería de Sanidad, se establecen las siguientes prescripciones para evitar riesgos para la salud y seguridad de los usuarios:

- Prohibición de entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- Prohibición de comer en la zona de baño.
- Prohibición de introducir recipientes de vidrio o material cortante.
- Prohibición de abandonar desperdicios o basuras en todo el recinto, debiendo utilizarse papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- Obligación de ducharse antes de bañarse.
- Prohibición de acceso de animales en toda la instalación.

Asimismo se establece en el citado decreto, que las infracciones de estas disposiciones pueden ser objeto de las sanciones administrativas que procedan según la Ley General de Sanidad.

Por lo que se ruega a todos los usuarios que observen las citadas normas con la mayor diligencia, y en aras de mantener las instalaciones en las mejores condiciones de uso para todos.

Mota del Cuervo a 23 de julio de 2.007

EL ALCALDE

Fdo. José Vicente Mota de la Fuente